

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2495966034		

No. GS-2026- -DECUN

Gacheta, Cundinamarca, 28 de enero 2026

Coronel
MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 26-8-10027-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ OFINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/12/2025	Hasta	28/01/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial GS-2025-213920-DECUN, de fecha 05 de diciembre 2025, el señor (a) Coronel, MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, Comandante Departamento de Policía Cundinamarca, obrando en calidad de ordenador del gasto, nombró como supervisor del contrato No. 26-8-10027-25 al señor Teniente Coronel, CARDENAS RODRIGUEZ WEIMAR SNAYDER, Comandante Distrito 10 de Policía Guavio.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1

1 Informe supervisión mes de diciembre, del periodo comprendido entre 01/12/2025 y el 16/12/2025 presentado mediante comunicado oficial, No. GS-2025-217165-DECUN de fecha 16/12/2025

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-8-10027-25
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA GUAVIO.
Contratista	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SAS. NIT: 900-309-497-1
Representante legal	ÁNGEL RODRIGO RONCANCIO SIERRA
Valor Inicial del contrato u orden de compra	Total, Contrato \$12.500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Valor \$12.500.000,00
Plazo de ejecución Inicial	Tendrá un plazo de ejecución de 150 días inicia ejecución el 01/12/2025 y termina 30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prórrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se crea porcentaje de ejecución en la plataforma ejecución SECOP II

Ejecución del Contrato

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
INFORME DE SUPERVISIÓN MES DE DICIEMBRE 2025	15/12/2025 12:00 PM	16.36	15/12/2025 12:00 PM	16.00	Confirmado
Informe de supervisión mes de enero del 2026	29/01/2026 12:00 PM	37.00	29/01/2026 12:00 PM	37.00	Confirmado

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Se verifica el cargue en la plataforma SECOP II de la factura No. FG - 3726 de fecha 24/01/2026, la cual corresponde al servicio de suministro de combustible Gasolina Corriente y ACPM Diésel, para el
- parque automotor del Distrito Diez de Policía Guavio, del mes de enero del año 2026, por un valor de \$2.625.000,00. Valor que se tramita por recurso 10.

Payment ID: Page 002
Original Invoice Number: FG 3726
Issue Date: 24/01/2026
Due Date: 24/01/2026
Net Value: \$2.625.000 COP
Total Value: \$2.625.000 COP
Original Delivery Date: 24/01/2026
Case Number: FG 3726

Description	Filename
FG 3726 DECUN.pdf	FG 3726 DECUN.pdf

State: Enviado por proveedor

- Se realiza acompañamiento diario en el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM, dejando en claro que las estaciones de servicio No pueden suministrar combustible en pimpinas, bolsas, galones o derivados. El suministro debe realizarse al automotor institucional, con sus respectivos vales autorizados por parte del comando de distrito Gachetá, igualmente está prohibido el suministro a vehículos que no correspondan a la Policía Nacional.



Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		



- Se realiza vigilancia y control de la eficiencia y oportuna disponibilidad de la prestación del servicio en el abastecimiento del combustible para los vehículos del décimo distrito de policía Guavio y se pasa revista a la estación de servicio, verificando que cumpla con los estándares de calidad establecidos.



- Se realizó control al suministro de combustible del distrito de policía Guavio, mediante el diligenciamiento de matriz documento Excel.

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

TIPO SUM	VALE	Fecha	Fecha	Mora	EstACPic	Combusti	Volumen	Valor galon	Valor Total	Kilometraje
VALE	29559	01/01/2026	01/01/2026	18.30	13056	ACP	8.00	\$ 11.729	\$ 93.832	329628
VALE	29560	02/01/2026	02/01/2026	14.40	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	66415
VALE	29561	04/01/2026	04/01/2026	10.54	13056	ACP	3.70	\$ 11.729	\$ 43.362	329608
VALE	29562	04/01/2026	04/01/2026	17.00	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	5375
VALE	29563	04/01/2026	04/01/2026	17.02	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	28693
VALE	29564	06/01/2026	06/01/2026	16.22	13056	ACP	10.00	\$ 11.729	\$ 117.290	330060
VALE	29565	06/01/2026	06/01/2026	15.40	13056	ACP	3.00	\$ 11.729	\$ 35.187	331822
VALE	29566	07/01/2026	07/01/2026	9.25	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	59827
VALE	29567	07/01/2026	07/01/2026	9.30	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	29509
VALE	29568	07/01/2026	07/01/2026	10.08	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	10806
VALE	29569	07/01/2026	07/01/2026	10.10	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	25284
VALE	29570	07/01/2026	07/01/2026	15.10	13056	COR	14.00	\$ 11.729	\$ 164.206	467
VALE	29571	07/01/2026	07/01/2026	15.49	13056	COR	1.67	\$ 16.879	\$ 28.255	66770
VALE	29572	08/01/2026	08/01/2026	16.12	13056	COR	8.00	\$ 11.729	\$ 93.832	230
VALE	29573	10/01/2026	10/01/2026	11.26	13056	ACP	12.00	\$ 11.729	\$ 140.748	20367
VALE	29574	10/01/2026	10/01/2026	12.29	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	98068
VALE	29575	11/01/2026	11/01/2026	15.49	13056	COR	7.00	\$ 11.729	\$ 82.103	648
VALE	29576	12/01/2026	12/01/2026	16.54	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	10928
VALE	29577	12/01/2026	12/01/2026	16.56	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	25445
VALE	29578	12/01/2026	12/01/2026	16.49	13056	ACP	7.00	\$ 11.729	\$ 82.103	330300
VALE	29579	12/01/2026	12/01/2026	16.56	13056	COR	10.00	\$ 11.729	\$ 117.290	448
VALE	29580	12/01/2026	12/01/2026	17.01	13056	COR	1.09	\$ 16.879	\$ 18.415	5482
VALE	29581	13/01/2026	13/01/2026	13.00	13056	ACP	7.00	\$ 11.729	\$ 82.103	20597
VALE	29582	13/01/2026	13/01/2026	19.15	13056	ACP	8.00	\$ 11.729	\$ 93.832	85641
VALE	29583	14/01/2026	14/01/2026	10.29	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	50155
VALE	29584	14/01/2026	14/01/2026	16.40	13056	ACP	12.00	\$ 11.729	\$ 140.748	86007
VALE	29585	15/01/2026	15/01/2026	5.39	13056	COR	8.00	\$ 11.729	\$ 93.832	930
VALE	29586	15/01/2026	15/01/2026	6.10	13056	ACP	12.00	\$ 11.729	\$ 140.748	20597
VALE	29587	15/01/2026	15/01/2026	11.00	13056	ACP	9.76	\$ 11.729	\$ 114.487	330452
VALE	29589	16/01/2026	16/01/2026	10.39	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	66976
VALE	29590	16/01/2026	16/01/2026	10.34	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	98246
VALE	29591	16/01/2026	16/01/2026	17.07	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	25599
VALE	29592	16/01/2026	16/01/2026	17.11	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	4296
VALE	29593	17/01/2026	17/01/2026	8.06	13056	ACP	12.00	\$ 11.729	\$ 140.748	1207
VALE	29594	18/01/2026	18/01/2026	11.40	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	60132
VALE	29595	18/01/2026	18/01/2026	11.45	13056	ACP	12.00	\$ 11.729	\$ 140.748	836
VALE	29596	18/01/2026	18/01/2026	11.50	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	50157
VALE	29597	19/01/2026	19/01/2026	17.15	13056	COR	2.00	\$ 16.879	\$ 33.758	8579
VALE	29598	20/01/2026	20/01/2026	10.51	13056	ACP	12.00	\$ 11.729	\$ 140.748	1570
VALE	29599	21/01/2026	21/01/2026	10.53	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	28782
VALE	29600	21/01/2026	21/01/2026	10.52	13056	COR	1.00	\$ 16.879	\$ 16.879	5657
VALE	31851	24/01/2026	24/01/2026	10.45	13056	ACP	2.63	\$ 11.729	\$ 30.894	29785
									\$ 2,625,000	

- Mediante el diligenciamiento de la planilla "1LA-FR-0084 PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" los conductores certifican con firma y huella los suministros otorgados por parte del distrito Guavió.

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Version: 5		

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA														POLICÍA NACIONAL	
FECHA	HORA	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	PERSONAL	VEHICULO	TIPO DE SERVICIO	VALOR	UNIDAD	TIPO DE SERVICIO	VALOR	UNIDAD	TIPO DE SERVICIO	VALOR	FECHA	FECHA
01/01/2021	18:30	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2100	POVUL	Vale	29199	Bno Garza	ALPH	8	PT Data Sebastian	19/01/2021
02/01/2021	14:10	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2500	POVUL	Vale	29450	Bno Garza	Gasolina	2	PT Barros Jaime	19/01/2021
03/01/2021	10:30	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2500	POVUL	Vale	29554	Bno Garza	ALPH	3.7	PT Sanchez José Luis	19/01/2021
04/01/2021	11:00	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	300	POVUL	Vale	29562	Bno Garza	Gasolina	1	PT Luis Ortiz	19/01/2021
05/01/2021	11:02	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	300	POVUL	Vale	29565	Bno Garza	Gasolina	1	ST Alexander Villamari	19/01/2021
06/01/2021	14:22	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2500	POVUL	Vale	29565	Bno Garza	ALPH	10	PT Sebastian Que Arzola	19/01/2021
07/01/2021	13:40	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2500	POVUL	Vale	29565	Bno Garza	ALPH	3	ST Edwin Cumilo Sanchez Arizola	19/01/2021
Elaborado por: ST Juan Pablo Gonzalez Olague														Elaborado por: ST Juan Pablo Gonzalez Olague	
Fecha: 31/01/2021														Fecha: 31/01/2021	

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA														POLICÍA NACIONAL	
FECHA	HORA	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	PERSONAL	VEHICULO	TIPO DE SERVICIO	VALOR	UNIDAD	TIPO DE SERVICIO	VALOR	UNIDAD	TIPO DE SERVICIO	VALOR	FECHA	FECHA
08/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	300	POVUL	Vale	29566	Bno Garza	Gasolina	2	Willy Cervantes	19/01/2021
09/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	300	POVUL	Vale	29566	Bno Garza	Gasolina	2	Willy Cervantes	19/01/2021
10/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	300	POVUL	Vale	29566	Bno Garza	Gasolina	2	ST Hector Sancho	19/01/2021
11/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	300	POVUL	Vale	29569	Bno Garza	Gasolina	2	PT Ricardo Torga	19/01/2021
12/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2800	POVUL	Vale	29570	Bno Garza	ALPH	14	ST Gonzalez Olague 7100	19/01/2021
13/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	250	POVUL	Vale	29571	Bno Garza	Gasolina	1.674	PT Jesus Delgado	19/01/2021
14/01/2021	10:20	15/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	19/01/2021	2800	POVUL	Vale	29571	Bno Garza	ALPH	8	ST Gomez Lopez Carlos	19/01/2021
Elaborado por: ST Juan Pablo Gonzalez Olague														Elaborado por: ST Juan Pablo Gonzalez Olague	
Fecha: 31/01/2021														Fecha: 31/01/2021	

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

[illegible][illegible]

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
3.) Responder en los plazos que EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		SI	Ninguno
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		SI	Ninguno
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas.		SI	Ninguno
6.) Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.		SI	Ninguno
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportados para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, en caso de cambio de la cuenta bancaria dar aviso mediante oficio con un mes de anterioridad.		SI	Ninguno
8.) Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.		SI	Ninguno
9.) Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoría con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.		SI	Ninguno
10.) En caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca sobre los particulares a fin de evitar la parálisis del servicio policial.		SI	Ninguno
11.) El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.		SI	Ninguna
12.) para el suministro del combustible se deberá llevar el control por medio de valeras para la ejecución del presente contrato con original y una copia. Los vales deben tener una numeración consecutiva y se le dará una vigencia de 24 horas y/o por medio de chip, para los oferentes que presten el servicio de chip deberán entregar una copia al conductor del tiquete en el momento del tanqueo.			
13.) El CONTRATISTA deberá llevar el control en todos los surtidores de llenado en el momento del tanqueo, el tiquete o vale debe contener la siguiente información: Fecha, Hora, Valor del galón, Numero de galones, Kilometraje, Sigla del vehículo, Clase de combustible.		SI	Ninguna
14.) La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe semanal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o		SI	Ninguna
		SI	Ninguna

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.			
15.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			SI Ninguna

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Mediante Planilla de enero N° 92633398, pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES														
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)																	
<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes hayan iniciado y ejecutado este tipo de suministros a entidades públicas o privadas, para tal fin se deben presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos debidamente celebrados, en los cuales se pueda establecer que se cumplió a cabalidad con el suministro contratado (una certificación por contrato) las cuales serán sujetas a verificación por el comité técnico evaluador, que sumadas entre si den como resultado un valor mayor o igual al (100%) del presupuesto oficial asignado.</p> <p>En el evento que las certificaciones incluyan ítems o actividades diferentes al objeto a contratar, no se tomaran en cuenta.</p> <p>NOTA: las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones.</p> <p>Para tal efecto deben contener como mínimo la siguiente información:</p>		SI	<p>Las Especificaciones Técnicas Mínimas se cumplieron mediante la verificación documental y técnica de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, constatando que el oferente acreditó el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, en especial las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, las normas ASTM correspondientes, las certificaciones de calidad expedidas por el proveedor del combustible y el compromiso de acatar la regulación vigente del Ministerio de Minas y Energía, así como las condiciones operativas, de calidad, seguridad y control necesarias para la correcta ejecución del contrato.</p>														
<table><tr><td>1</td><td>Nombre o razón social del contratante</td></tr><tr><td>2</td><td>Nombre o razón social del contratista</td></tr><tr><td>3</td><td>Cumplimiento</td></tr><tr><td>4</td><td>Objeto del Contrato</td></tr><tr><td>5</td><td>Fecha de Iniciación del Contrato</td></tr><tr><td>6</td><td>Fecha de terminación del contrato</td></tr><tr><td>7</td><td>Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.</td></tr><tr><td>8</td><td>Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide</td></tr></table>				1	Nombre o razón social del contratante	2	Nombre o razón social del contratista	3	Cumplimiento	4	Objeto del Contrato	5	Fecha de Iniciación del Contrato	6	Fecha de terminación del contrato	7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.
1	Nombre o razón social del contratante																
2	Nombre o razón social del contratista																
3	Cumplimiento																
4	Objeto del Contrato																
5	Fecha de Iniciación del Contrato																
6	Fecha de terminación del contrato																
7	Valor del contrato, el cual deberá expresar en pesos.																
8	Certificación suscrita por quien la expide debidamente firmadas por el representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello o por el jefe del Área Técnica de la firma que la expide																

Página 11 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL						
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA								
Fecha: 12-03-2021										
Versión: 5										
9	Calificación del servicio (BUENO, SATISFACTORIO, EXCELENTE)									
10	Dirección y número telefónico del contratante									
11	Deben estar inscritos en RUP los códigos de clasificación de naciones unidas, mínimos requeridos en el presente proceso									
<p>No serán tenidos en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda establecer, que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, de igual forma, si las certificaciones no contienen la totalidad de la información requerida.</p> <p>En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p> <p style="text-align: center;">OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación</p> <table border="1"> <tr> <td>GASOLINA CORRIENTE</td> <td>NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES</td> </tr> <tr> <td>GASOLINA CORRIENTE</td> <td>NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004</td> </tr> <tr> <td>DIÉSEL ACPM</td> <td>NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004</td> </tr> </table> <p>de la Norma Técnica correspondiente.</p> <p>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo allegue al Grupo de Contratos DECUN.</p> <p>Así mismo, el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</p> <p>La firma contratista deberá brindar capacitación, dirigida a todos los trabajadores de las Estaciones de Servicio que brinden servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, a fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en la ejecución de acciones integrales, basadas en principios y valores, fortaleciendo las conductas éticas y morales, en busca de la ejecución de una cultura de la legalidad y transparencia, así como el conocimiento de los protocolos de aprovisionamiento de combustible generados por el oferente, impidiendo con ello hechos de corrupción o transparencia.</p> <p>El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca de acuerdo a los parámetros concertados inicialmente con el supervisor del presente proceso contractual</p>					GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004	DIÉSEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
GASOLINA CORRIENTE	NORMAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES									
GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004									
DIÉSEL ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004									

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>o delegado por el ordenador del gasto, el cual debe ser documentado mediante acta o documento que certifique la ejecución de la actividad, en donde se detallará los dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos entre otros elementos o aditamentos que permitan el control para el registro y supervisión del suministro de combustible por parte del oferente, procedimiento que será socializado al personal de operarios o trabajadores de las estaciones de aprovisionamiento de combustible.</p> <p>El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.</p> <p>El contratista se compromete a garantizar el suministro de combustible al parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca establecido previamente las 24 horas, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar la materialización de cualquier tipo de riesgo, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de eventualidad y/o emergencia.</p> <p>Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el Ministerio de Minas y Energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio del valor establecido en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>El contratista se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.</p> <p>El contratista se compromete a garantizar que la cantidad del galón, medida, octanaje y los aditivos son óptimos y garantizados para su suministrar combustible y puede ser objeto de revisión por parte del supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la adquirido que se está registrando en el dispensador.</p> <p>El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.</p> <p>La entrega del combustible está totalmente prohibida realizarla en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.</p> <p>OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES</p> <p>La firma garantizará que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.</p> <p>El contratista manifestará por escrito que autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) o</p>		

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>entidad estatal competente, para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador, así mismo que el almacenamiento corresponda a los parámetros impartidos por el Ministerio de Ambiente para que no se llegue a afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuará el supervisor del contrato en el momento que lo requiera.</p> <p>El contratista deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía. LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL.</p> <p>El contratista deberá presentar una certificación de control de calidad y cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membretada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).</p> <p>El oferente deberá anexar a su propuesta una autorización por escrito para realizar estudio de seguridad a él o (los) funcionario (s) encargado (s) de manipular los dispensadores de combustible, facturadores, asistentes y demás personal contratado, ya fuere de forma temporal o permanente. Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio, una vez haya sido seleccionado.</p> <p>El oferente deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir <u>firmada por el representante legal</u>.</p> <p>Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el oferente deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano o área adyacente del municipio.</p> <p>Contar con una línea de servicio al cliente las 24 horas para cualquier inconveniente que se presente con el suministro del combustible.</p> <p>COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA</p>		



Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente informe de supervisión no se ha registrado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha del presente informe de supervisión han transcurrido (58) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución inicial, donde el Valor total facturado corresponde a \$ 4.625.000,00 con un porcentaje de ejecución 37% y el Valor pendiente de entrega \$7.875.000,00 con un porcentaje pendiente de 63%.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de facturas y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción del suministro objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales en las Cajas de Compensación, salud, pensión y ARL cuando correspondan, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nombre proveedor: INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SAS.

NIT: 900-309-497-1

Cuenta No. 334122298

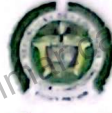
Tipo de Cuenta: AHORROS

Nombre del Banco: BANCO DE BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$4.625.000,00	37,00%
Valor total facturado	\$4.625.000,00	37,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.625.000,00	21,00%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$7.875.000,00	63,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

Página 15 de 16		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 16/12/2025	\$2.000.000,00	01/12/2025 al 16/12/2025	\$2.000.000,00	FG - 3723	\$1.998.000,00	\$2.000,00	535237725
002 del 28/01/2026	\$2.625.000,00	17/12/2025 al 28/01/2026	\$2.625.000,00	FG - 3726			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se realiza mediante acta de entrada de recepción de bienes No 02 de fecha 28/01/2026

5 RECOMENDACIONES

En mi condición de supervisor del contrato 26-8-10027-25, "Suministro de combustible (Gasolina Corriente Gasolina Diésel ACPM) para los vehículos propiedad de la Policía Nacional, Departamento de Policía Cundinamarca, Distrito Diez de Policía Guavio o por los cuales sea responsable", acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por lo tanto se le sugiere al contratista continuar con sus obligaciones legales y dar estricta aplicabilidad a lo establecido a la Circular Externa 016 de Bogotá D. C., 9 de marzo de 2021, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,



Firma

Teniente Coronel: **WEIMAR SNAYDER CARDENAS RODRIGUEZ**

Comandante Distrito 10 de Policía Guavio

Supervisor Contrato No. 26-8-10027-25

Nombramiento mediante notificación de supervisión con radicado N° GS-2025-213920-DECUN de fecha 05 de diciembre de 2025

Correo electrónico: decun.dgacheta@policia.gov.co

N° Celular: 3203013651